

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “ATANASIO GIRARDOT” *ietag***  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**  
De conformidad con el decreto 1290 de 2009

**PARTE I CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**Art. 1. Sobre la evaluación.** La evaluación en la *ietag* es entendida como un proceso continuo, integral, sistemático y concertado que favorece la reflexión en torno a qué y cómo aprenden los estudiantes; sobre lo que están en capacidad de hacer con lo aprendido y cómo estos nuevos aprendizajes han transformado sus relaciones con las demás personas, y con la comunidad de la vida en general.

**Art. 2. Criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes. Lo que se tiene en cuenta en la evaluación.** Los procesos académicos de la *ietag* se enmarcan dentro de los estándares, lineamientos, DBA y orientaciones pedagógicas establecidas por el MEN; sin embargo, los resultados de la evaluación corresponden al ejercicio pedagógico adelantado por el equipo docente en el desarrollo de las clases: observación, diálogo, entrevistas, aplicación de pruebas de comprensión, ejercicios de argumentación, desarrollo de talleres, elaboración de modelos y prototipos; ejercicios todos que dan cuenta de la capacidad de organización del conocimiento logrado por los estudiantes. La evaluación así entendida permite identificar ritmos y estilos de aprendizaje, así como la comprensión de aciertos, errores, fortalezas y debilidades que se constituyen en valiosa información para que el equipo docente evalúe y reoriente su práctica pedagógica.

En cada una de las áreas del saber establecidas en el plan de estudios se tienen en cuenta los aspectos académico, personal y social, para efectos de la evaluación integral del aprendiente.

**Nota 1.** Al iniciar cada período académico, docentes y estudiantes firmarán encuadre pedagógico en el que se socializarán las competencias y DBA propuestos para su grado, así como las actividades, talleres, proyectos y otros a realizar; como las rúbricas del proceso: coevaluación, autoevaluación, heteroevaluación. Se dejará evidencia escrita de este proceso en documento diseñado por el Consejo Académico para tal fin.

**Nota 2.** El Consejo Académico diseñará rúbricas de evaluación que les permita a docentes, estudiantes y padres de familia identificar las competencias y desempeños que serán evaluados. Los docentes establecerán rúbricas de evaluación para las diferentes actividades propuestas para el desarrollo de las clases: trabajos escritos, exposiciones, ensayos, mesas redondas, talleres, diseño de prototipos, centros de interés, entre otras.

**Nota 3.** El proceso de coevaluación se realizará únicamente con los grados en los que se implemente la estrategia ABP.

**Nota 4.** En cada período se realizarán encuentros pedagógicos con los docentes que participen en la estrategia ABP, esto con el fin de compartir experiencias, establecer líneas generales para el desarrollo del proyecto, evaluar los avances del mismo y sistematizar la experiencia.

**Art. 3. Escala de valoración – Niveles de desempeño.** Para la educación básica –primaria y secundaria- y media técnica se ha establecido la siguiente escala:

Escala Nacional	Valoración Institucional Cuantitativa	Descripción Institucional – Niveles de desempeño
Desempeño Superior	4.7 a 5.0	Su desempeño académico, social y personal supera las expectativas de aprendizaje establecidas en los planes de estudio de cada área.
Desempeño Alto	4.0 a 4.6	Su nivel de desempeño académico, social y personal cumple las expectativas de aprendizaje establecidas en los planes de estudio de cada área.
Desempeño Básico	3.0 a 3.9	Su nivel de desempeño académico, social y personal muestra que alcanzó los aprendizajes básicos establecidas en los planes de estudio de cada área.
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9	Su nivel de desempeño académico, social y personal se encuentra por debajo de las expectativas de aprendizaje mínimas establecidas en los planes de estudio de cada área, y/o perdió por fallas.

Es decir, para considerar aprobada un área, en cualquier periodo y/o al finalizar el año lectivo, el/la estudiante deberá haber alcanzado desempeño básico; y la asistencia deberá haber superado el 80% de permanencia en las clases.

Por desempeño se entiende la forma *“como el estudiante cumple con su trabajo, involucra de manera interrelacionada las actitudes, valores, saberes y habilidades que se encuentran interiorizados en cada persona e influyen en la manera como cada uno actúa en su contexto, afronta de manera efectiva sus retos cotidianos e incide en la calidad global de la tarea.*

*Evaluar el desempeño de un estudiante significa valorar el rendimiento y los logros alcanzados de acuerdo con el grado que curse, y de conformidad con los resultados esperados por la institución. La evaluación del desempeño pretende dar a conocer a la persona evaluada, cuáles son sus aspectos fuertes o sus fortalezas y cuáles son los aspectos que requieren un plan de mejoramiento o acciones enfocadas hacia el crecimiento y desarrollo continuo, tanto personal como profesional, para impactar sus resultados de forma positiva.”* Tomado de Evaluar para mejorar, documento emitido por el MEN.

**Nota 1.** Por fines prácticos, las actividades propuestas para el desarrollo de las clases y/o proyectos tendrán una valoración cuantitativa en una escala de 1.0 a 5.0; sin embargo, cada área y/o asignatura en el documento planeación de área, establecerá los niveles de desempeño en términos

de destrezas y habilidades que se espera alcancen los estudiantes al finalizar cada período académico. En el boletín, se informará a estudiantes y padres de familia sobre el nivel de desempeño alcanzado por los estudiantes, haciendo énfasis en lo que sabe, lo que sabe hacer con lo que sabe y las debilidades e insuficiencias en su proceso de aprendizaje.

**Art. 4. Sobre el proceso de evaluación.** Como proceso, la evaluación ofrece información importante para que cada uno de los participantes tomen decisiones sobre su propia práctica. En este sentido, la heteroevaluación no sólo ofrece información al equipo docente sobre el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con los aprendizajes propuestos para un determinado período académico; sino también, sobre el proceso de mediación implementado. La autoevaluación, se plantea como el ejercicio a través del cual los estudiantes reflexionan en torno a su propio desempeño; en ambos casos lo que se busca es iniciar procesos de mejoramiento. Puesto que está en implementación la estrategia ABP, se establece la coevaluación, como el proceso a través del cual los estudiantes dan cuenta del avance en el aprendizaje de sus pares.

**Nota 1.** La heteroevaluación es el proceso desarrollado por el docente teniendo en cuenta los desempeños esperados para cada nivel y grado, corresponde a un 90% de la calificación final de período. Para los grados en los que se ha implementado la estrategia ABP, corresponde a un 80% de la calificación final del período. Cada período los estudiantes presentarán, de manera voluntaria, un simulacro de la prueba SABER. Se trata de una prueba diagnóstica que permitirá a estudiantes, padres de familia y docentes identificar fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje; a su vez, favorece el proceso de retroalimentación, por lo que el cuadernillo de la prueba se constituirá en un insumo más para el trabajo en clase. Los estudiantes que reporten desempeños iguales o superiores a 55 en la prueba diagnóstica, recibirán un estímulo que se sumará a la valoración final de la heteroevaluación del período, así:

Puntaje obtenido en la prueba	Estímulo
Entre 55 y 60	0.2
Entre 61 y 65	0.5
Entre 66 y 70	0.7
Igual o superior a 71	1.0

**Nota 2.** La autoevaluación es realizada por los estudiantes frente a su propio desempeño; se entiende como la comprobación personal del propio aprendizaje, el descubrimiento y reconocimiento de sus fortalezas y dificultades, corresponde al 10% de la calificación final del período. Se realizará a partir de la rúbrica diseñada por el Consejo Académico.

**Nota 3.** La coevaluación es un proceso a través del cual los estudiantes valoran el avance en el aprendizaje de sus compañeros. La coevaluación implica una mirada cercana del proceso de aprendizaje entre pares. Para el caso de los grados en los que se ha implementado la estrategia ABP equivale al 10% de la calificación final del período. Se realizará a partir de la rúbrica diseñada por el Consejo Académico.

	<b>ABP</b>	<b>NO ABP</b>
Heteroevaluación	80%	90%
Autoevaluación	10%	10%
Coevaluación	10%	NA
Total	100%	100%

**Art. 5. Acompañamiento de las familias.** En la IETAG no se concibe el proceso educativo sin la participación activa de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores. Reconocemos que padres y madres son los primeros y más significativos maestros; que es en el seno del hogar donde se aprende a convivir con respeto, solidaridad, honestidad, cuidado y se establecen, además, hábitos de estudio para toda la vida. Por eso, la vinculación de padres y madres al proceso educativo de sus hijos e hijas es fundamental, ya que su presencia redundará en seguridad y compromiso de los estudiantes para con su proyecto de vida.

**Nota 1.** La institución convocará a los padres de familia, acudientes y/o cuidadores para darles a conocer los criterios y estrategias de evaluación establecidos en el SIE.

**Nota 2.** Los padres o acudientes que se vinculen asertivamente al proceso educativo de sus hijos serán estimulados con un reconocimiento público al finalizar el año escolar.

**Nota 3.** Los padres o acudientes que no se vinculen asertivamente al proceso educativo de sus hijos serán remitidos a Comisaría de Familia y Bienestar Familiar conocidos los resultados de las comisiones de evaluación.

**Art. 6. Sobre la promoción.** La promoción de un año escolar es la acreditación de calidad que expide la IETAG a cada uno de sus estudiantes que certifica que superó los estándares institucionales propuestos para el grado.

**Art. 7. Seguimiento, evaluación y promoción en el preescolar.** Para hacer seguimiento del proceso de aprendizaje de los estudiantes y su correspondiente evaluación la I.E.T. Atanasio Girardot tomará como marco fundamental el Decreto 2247 de septiembre de 1997, por el cual se fijan las orientaciones curriculares y principios de la educación preescolar. En el proceso de evaluación de los niños de preescolar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La integralidad del estudiante que lo reconoce como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural.
- La participación. Que reconoce la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los estudiantes, de los docentes, de la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso personal y grupal;
- La lúdica; que reconoce el juego como dinamizador de la vida del estudiante mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de normas. Asimismo, reconoce que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia.

**Nota 1.** En el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, se aclara que en el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, el docente evaluará cualitativamente y el resultado se expresa en informes descriptivos que les permiten a docentes y padres de familia apreciar el avance en la formación integral del niño o niña, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

**Art. 8. Promoción en la básica y media técnica.** Se define la Promoción en la I.E.T. Atanasio Girardot *ietag* como “el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.” (Tomado de Unión Sindical de Directivos Docentes de Antioquia – **USDIDEA**).

Los Criterios de Promoción son indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media Técnica: en este sentido, se ha establecido que serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que al finalizar el año lectivo cumplan los siguientes requisitos:

- Haber alcanzado desempeño básico en todas las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el plan de estudios.
- Hayan asistido a más del 80% de las actividades académicas programadas durante el año escolar.

**Nota 1.** En la Institución Educativa Técnica Atanasio Girardot *ietag* se garantizará la promoción de todos los estudiantes que finalicen el año escolar, y que cumplan los requisitos antes mencionados.

**Nota 2.** Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) recibirán de cada uno de los docentes un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de acuerdo a su necesidad; esto con el fin de garantizar acceso y permanencia. La promoción se hará de acuerdo a los desempeños individuales alcanzados en relación con el PIAR.

**Nota 3.** Los estudiantes que culminen la educación Media Técnica obtendrán el título de Bachiller Técnico, una vez hayan cumplido con todos los requisitos de promoción tanto en las áreas del núcleo común como en las específicas de cada modalidad.

**Nota 4.** En todo caso, la promoción será definida por la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar el año lectivo.

**Art. 9. Requisitos para graduarse como bachiller técnico.** Los estudiantes de grado undécimo deberán cumplir los siguientes requisitos para optar al título de bachiller técnico:

1. Haber alcanzado las competencias señaladas para cada grado (De preescolar a 11°) y en la respectiva especialidad.

2. Haber cumplido el Servicio Social, mínimo 80 horas, establecidas por la ley, para lo cual se anexará la respectiva certificación.
3. Tener al día la documentación necesaria (Registro Civil, fotocopia del Documento de Identidad, fotografías, certificados de estudio de los grados cursados en otros establecimientos).
4. Estar a paz y salvo con esta institución y con la institución en convenio por todo concepto (Biblioteca, Daños).

**Art. 10. Estudiantes no promovidos.** No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que al finalizar el año lectivo:

- Tengan desempeño bajo en una o más áreas.
- Hayan dejado de asistir *injustificadamente* al 20% de las actividades académicas programadas durante el año escolar y las fallas estén registradas en la plataforma de notas.
- Hayan recibido planes de mejoramiento y no los presenten, o los presenten sin cumplir con los parámetros de calidad concertados con los docentes y en las fechas establecidas por el Consejo Académico.
- Estudiantes de la media técnica que, al finalizar el año hayan perdido la modalidad.
- Estudiantes con NEE que no alcanzaron los desempeños propuestos en el PIAR.

**Nota 1.** La I.E.T. Atanasio Girardot *ietag* les garantizará a los estudiantes no promovidos el cupo para el año siguiente, siempre y cuando su comportamiento se ajuste a los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia Institucional.

**Art. 11. Promoción anticipada de grado.** La promoción anticipada es un derecho de todos los estudiantes atanasistas que, durante el primer período académico del año lectivo demuestren un *desempeño superior* en el desarrollo de las competencias cognitivas - científicas y ciudadanas en el marco del grado que curse; y, además, muestren excelente desempeño en términos de convivencia. Esta será definida por la Comisión de evaluación y promoción del grado que cursen una vez los padres de familia soliciten mediante oficio la promoción anticipada de sus hijos, adjuntando informe académico del I período.

**Nota 1.** La Comisión de Evaluación y Promoción, previo análisis del desempeño de los estudiantes determinará la promoción anticipada, e informará a los Consejos Académico y Directivo mediante acta sobre la decisión tomada para legalizar la promoción.

## PARTE II – ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

**Art. 12. Acciones y estrategias de mejoramiento.** En la IETAG se entiende por planes de mejoramiento todas aquellas estrategias establecidas por el cuerpo docente, para lograr en un período determinado la apropiación de los aprendizajes que los estudiantes no alcanzaron en los tiempos establecidos. Los estudiantes que registren desempeños bajos en las diferentes áreas y/o asignaturas tienen derecho a recibir del docente titular de la asignatura con insuficiencia el

respectivo Plan de Mejoramiento Integral (PMIN). El PMIN se debe constituir en una estrategia alternativa que le permita al estudiante superar las dificultades a partir de un proceso de retroalimentación, producción de saberes y aplicación de los mismos. Los docentes diseñarán el PMIN para ser desarrollados por todos los estudiantes teniendo en cuenta que, aquellos cuyo desempeño sea bajo, les servirá para superar sus deficiencias; para los demás, se tomará como actividad de profundización, afectando positivamente su valoración en el periodo, la que será definida por el docente tomando como referencia la rúbrica evaluativa. El PMIN debe contener: las competencias por alcanzar, las estrategias para el logro de las competencias, las actividades a desarrollar y los tiempos en que éstas se deben adelantar. Para efectos prácticos se establece el siguiente calendario para la presentación de los PMIN:

Semana del período	Actividad	Responsable
Semanas 1 a 8	Desarrollo de la planeación de área	Estudiantes - docentes
Semana 7	Aplicación de prueba SABER	Docentes
Semana 9	Socializar a los estudiantes el resultado de la evaluación – Entrega planes de mejoramiento integral	Docente – Estudiantes- padres de familia, acudientes y/o cuidadores.
Semana 10	Desarrollo de los planes de mejoramiento integral	Estudiantes – Docentes
Semana 1 (Siguiete período)	Entrega y sustentación pública de los planes de mejoramiento integral.	Docente – Estudiantes- padres de familia, acudientes y/o cuidadores.

**Nota 1.** Los estudiantes con NEE recibirán el PMIN teniendo en cuenta el PIAR desarrollado durante el período.

**Nota 2.** La sustentación del plan de mejoramiento integral será pública; es decir, se realizará ante estudiantes, docentes, padres de familia, acudientes y/o cuidadores, según horario propuesto por la Coordinación Académica; además, deberán presentarse con apoyo de herramientas TIC. La evaluación del PMIN se realizará a través de rúbrica diseñada para tal fin, su valoración máxima será de 3.5, la cual reemplazará la calificación final del período correspondiente. En caso de que el estudiante no presente el PMIN se debe mantener la valoración obtenida en el período.

**Nota 3.** Si finalizada la novena semana del período los docentes no notifican a los estudiantes de sus bajos desempeños, se entiende que han alcanzado los aprendizajes básicos propuestos.

**Nota 4.** Las actividades de mejoramiento no son acumulativas, esto es, al finalizar cada período se definirá el avance en los aprendizajes de los estudiantes.

**Nota 5.** La elaboración de los PMIN es competencia de todos los docentes de un grado, por lo que deberán diseñarlos antes de iniciar cada periodo.

**Art. 13. Comisiones de evaluación y promoción.** En la I.E.T. Atanasio Girardot, se realizarán Comisiones de Evaluación al finalizar cada período con el fin de analizar los resultados académicos de los estudiantes y la práctica docente durante el período. Asimismo, al finalizar el año escolar se reunirán las comisiones de promoción para definir la promoción de un grado a otro.

**Nota 1.** Las Comisiones de Evaluación y Promoción, estarán conformadas por los docentes orientadores de curso y otros docentes que se desempeñen en los mismos; un padre de familia por cada curso que no sea docente de la institución y el rector o su delegado. Las comisiones de evaluación y promoción sesionarán por grados, se reunirán al finalizar cada período académico; allí, se analizarán los casos de estudiantes con valoración insuficiente en cualquiera de las áreas y/o asignaturas, para ello deberá contar con los siguientes insumos.

1. Informe de los docentes sobre el desempeño de los estudiantes, y sus avances en el proceso de aprendizaje. El informe debe ser claro sobre los factores asociados a la dificultad que presenta el estudiante en el proceso de aprendizaje.
2. Informe estadístico sobre los resultados académicos de cada curso.
3. Informe del orientador del curso sobre la caracterización de los estudiantes.

Con estos insumos, la Comisión de Evaluación y promoción analizará los casos de los estudiantes reportados con insuficiencia, y establecerá estrategias de mejoramiento que serán tenidas en cuenta por los docentes para el periodo siguiente. Igualmente, hará recomendaciones generales o particulares a los profesores, estudiantes y/o padres de familia, para garantizar el cumplimiento en la presentación de los planes de mejoramiento. Las decisiones de estas comisiones quedarán registradas en actas; los informes presentados por los docentes harán parte de dichas actas.

**Art. 14. Acciones para el seguimiento al proceso de mejoramiento.** La Coordinación Académica se encargará de hacer seguimiento a los estudiantes remitidos por las comisiones de evaluación y promoción para garantizar que se dé el proceso mejoramiento en el período siguiente.

**Art. 15. Programa educativo flexible “Atanasio estudia en casa”.** Esta se constituye en una propuesta que les permite a los estudiantes adelantar su proceso de aprendizaje en casa desarrollando el plan de mejoramiento integral elaborado por los docentes. Así, los estudiantes que hagan parte del programa asistirán a la institución a recibir las tutorías y el acompañamiento de los docentes en las horas de atención a padres; la sustentación se deberá hacer en la fecha programada por coordinación para dicho proceso. A la propuesta “Atanasio estudia en casa” ingresaran los estudiantes que,

1. Por situaciones ajenas a su voluntad no puedan asistir con regularidad a las aulas y lo soliciten por escrito: estudiantes con incapacidad médica, puérperas, entre otros.
2. Tengan dificultad para ajustar su comportamiento a lo establecido en el Manual de Convivencia. En este caso el Comité de Convivencia reportará por escrito al consejo académico la novedad.

### **PARTE III PERIODICIDAD Y ENTREGA DE INFORMES**

**Art. 16. Períodos Académicos.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 115 el plan de estudios debe cumplirse durante 40 semanas lectivas; divididas en cuatro períodos académicos de 10 semanas cada uno.

**Art. 17. Períodos académicos y planes de mejoramiento integral.** Cada período académico tiene una duración de diez semanas. En la novena semana de cada período se cerrará; es decir, no se avanzará en temas ni contenidos. Lo que implica cierre de la plataforma y cargue de valoraciones del período. La semana décima se dedicará a retroalimentar, en términos de mejoramiento los aprendizajes no alcanzados. Una vez finalizada esta semana los docentes alimentarán la plataforma únicamente en lo referente a PMIN.

**Art. 18. Estructura de los informes Académicos.** La estructura de los informes académicos es coherente con el Plan de estudios de la institución; está organizado por áreas y en algunos casos el conjunto de las asignaturas que la conforman. Para efectos de la evaluación se establece la siguiente organización.

**Preescolar**

Dimensiones	Intensidad Horaria	
	Jornada única	Jornada completa
Corporal	3	2
Cognitiva	5	4
Comunicativa	5	4
Ética y valores	2	2
Estética	4	3
Espiritual	2	1
Socioafectiva	4	4

**Básica Primaria**

Grado	1	2	3	4	5	Valor Porcentual	Valor total del área
Áreas	Intensidad Horaria						
Ciencias Naturales: Biología, procesos físicoquímicos, ed. Ambiental.	3	3	4	4	4	100%	100%
Ciencias Sociales: Historia, geografía, constitución política, cátedra de la paz, derechos humanos.	3	3	4	4	4	100%	100%
Ed. Artística: dibujo.	2	2	2	2	2	100%	100%
Ed. Física, recreación y deportes.	2	2	2	2	2	100%	100%
Inglés	2	2	2	2	2	100%	100%
Lenguaje	8	8	6	6	6		100%
• Lenguaje	7	7	5	5	5	80%	
• Proyecto lector	1	1	1	1	1	20%	
Matemáticas, geometría y estadística.	6	6	6	6	6	100%	100%
Proyecto Ciudadano y de vida: Ética, religión y competencias ciudadanas.	2	2	2	2	2	100%	100%
Tecnología e informática	2	2	2	2	2	100%	100%

**Sexto a octavo**

Grado	6° - 8°	Valor porcentual	Valor total del área
Área	Intensidad Horaria		
Ciencias Naturales	6	100%	100%
• Ciencias naturales. Biología, física, química, Ed. Ambiental.	5	80%	
• Desarrollo sustentable	1	20%	
Ciencias Sociales: Historia, geografía, constitución política, cátedra de la paz, derechos humanos.	5	100%	100%
Ed. Artística: dibujo.	1	100%	100%
Ed. Física, recreación y deportes.	3	100%	100%
• Educación Física	2	80%	

• Danzas	1	20%	
Inglés	5	100%	100%
• Inglés Básico	4	80%	
• Inglés Comunicativo	1	20%	
Lengua castellana	5	100%	100%
• Lenguaje	2	40%	
• Proyecto lector	2	40%	
• Lectura crítica	1	20%	
Matemáticas	6	100%	100%
• Matemáticas	4	80%	
• Geometría y estadística	1	10%	
• Lúdica matemática y resolución de problemas	1	10%	
Proyecto Ciudadano y de vida: Ética, religión y competencias ciudadanas.	2	100%	100%
Tecnología e informática	2	100%	100%

### Noveno

Grado	9º	Valor porcentual	Valor total del área
Área	Intensidad Horaria		
Ciencias Naturales	6		100%
• Ciencias naturales. Biología, física, química, Ed. Ambiental.	5	80%	
• Desarrollo sustentable	1	20%	
Ciencias Sociales: Historia, geografía, constitución política, cátedra de la paz, derechos humanos.	5	100%	100%
Ed. Artística: dibujo.	1	100%	100%
Ed. Física, recreación y deportes.	2	100%	100%
Inglés	4	100%	100%
Lengua castellana	5		100%
• Lenguaje	2	40%	
• Proyecto lector	2	40%	
• Lectura crítica	1	20%	
Matemáticas	6	100%	100%
• Matemáticas	4	80%	
• Geometría y estadística	1	10%	
• Lúdica matemática y resolución de problemas	1	10%	
Proyecto Ciudadano y de vida: Ética, religión y competencias ciudadanas.	2	100%	100%
Tecnología e informática	2	100%	100%
Exploración técnica			100%

• Electricidad y electrónica	1	50%	
• Sistemas	1	50%	

### Media Técnica – Jornada única

Grado	10	11	Valor porcentual	Valor total del área
Área	Intensidad horaria			
Ciencias Naturales	9	9		100%
• Biología	1	1	10%	
• Física	4	4	45%	
• Química	4	4	45%	
Ciencias Sociales: Historia, geografía, constitución política, cátedra de la paz, derechos humanos, ciencias económicas y políticas.	3	3	100%	100%
Ed. Artística: dibujo.	1	1	100%	100%
Ed. Física, recreación y deportes.	2	2	100%	100%
Inglés	4	4		100%
• Inglés	3	3	80%	
• Inglés técnico	1	1	20%	
Lengua castellana	4	4		100%
• Lenguaje	2	2	50%	
• Proyecto lector	2	2	50%	
Matemáticas	4	4	100%	100%
Filosofía	2	2	100%	100%
Proyecto Ciudadano y de vida: Ética, religión y competencias ciudadanas.	1	1	100%	100%
Tecnología e informática	2	2	100%	100%
Modalidades Técnicas				
• Electricidad y electrónica	6	6	100%	100%
• Técnico en sistemas	6	6	100%	100%

Al finalizar cada período académico se dará a conocer el desempeño de los estudiantes a través de la página web institucional [www.notasgirardot.com](http://www.notasgirardot.com). Allí, se emitirá un boletín que ofrece información en términos cualitativos y cuantitativos. Sobre los primeros, se hará una descripción a cerca de las competencias y desempeños logrados por los estudiantes en relación con los aprendizajes alcanzados, lo que están en capacidad de hacer con lo que saben; pero también, sobre las dificultades en el proceso de aprendizaje. En cuanto a la información cuantitativa aparecerá la valoración obtenida en el período según la escala institucional; la valoración de los PMIN -si tuvo que presentarlos-, el promedio de las calificaciones durante el año y la nota mínima requerida para ser promovido. Igualmente, aparecerá registro de fallas por asignatura, la escala valorativa nacional y su equivalente en la institucional.

## **PARTE IV PROCEDIMIENTO Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES**

**Art. 19. Conducto regular.** Los estudiantes y padres de familia tienen derecho a solicitar explicación sobre la valoración que se dé al desempeño de quienes participan en el acto evaluativo. Las reclamaciones se harán por escrito y siguiendo el conducto regular establecido en el artículo 30 del Manual de Convivencia de la I.E.T. Atanasio Girardot:

1. Profesor de la asignatura.
2. Director de curso.
3. Coordinación académica
4. Comisión de evaluación y promoción
5. Comité de convivencia
6. Consejo Académico
7. Rector
8. Consejo Directivo

**Art. 20. Procedimiento para resolver reclamaciones:** Para resolver las peticiones y/o reclamaciones de los estudiantes, padres de familia, docentes se procederá así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda.
2. Presentar el Recurso de Reposición ante la Coordinación Académica, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, dentro de los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el recurso de apelación ante el Consejo Académico, si hecha la reposición la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara, respetuosa, y por escrito.

## **PARTE V RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES Y CONSEJO ACADÉMICO**

**Art. 21. Responsabilidades de la institución educativa.** Son responsabilidades de la Institución educativa las establecidas en artículo 11 del decreto 1290

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes.
2. Incorporar en el PEI los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

3. A través de las comisiones de evaluación analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través del consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o la promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados y hacer el proceso de inscripción y aplicación de las pruebas según se requiera.

Además,

10. Realizar jornadas de divulgación y apropiación del SIE dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa.
11. Establecer calendario para realizar las comisiones de evaluación y promoción.
12. Promover el uso pedagógico de los resultados de las pruebas censales y los resultados de la evaluación interna.
13. Certificar el desempeño académico obtenido por los estudiantes cuando estos los soliciten. Estas constancias de desempeño contendrán los resultados de los informes periódicos con su equivalencia en la escala de valoración nacional.

**Art. 22. Responsabilidades de los docentes.** El proceso formativo implica enseñanza, aprendizaje y evaluación; en este sentido, es responsabilidad de los docentes buscar las causas de los resultados no satisfactorios de los estudiantes, para brindarles apoyo mediante estrategias renovadas y apropiadas que les permita mejorar sus desempeños. En la ietag, se han establecido, además, las siguientes responsabilidades:

1. Al iniciar el año escolar presentar a los estudiantes el plan de área; esto es, las competencias y aprendizajes por alcanzar; el proceso de evaluación cómo será y qué rúbricas se van a utilizar; establecer las reglas de participación en el aula y las normas de convivencia que garantizarán el desarrollo armónico de las clases.
2. Diseñar y socializar rúbricas de evaluación para las diferentes actividades que proponga para la clase.
3. Identificar, atender, asesorar y acompañar a los estudiantes que tengan dificultad para superar debilidades en su proceso de aprendizaje.

4. Citar a los padres de familia de los estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje, para informarles sobre los bajos desempeños de sus hijos y/o acudidos y comprometerlos en su proceso de mejoramiento.
5. Subir a la plataforma [www.notasgirardot.com](http://www.notasgirardot.com) en los tiempos establecidos por la institución, los desempeños obtenidos por los estudiantes durante cada período en su proceso de evaluación.
6. Participar en la elaboración de los PMIN para los estudiantes que no alcancen los desempeños esperados durante un periodo.
7. Subir a la plataforma [www.notasgirardot.com](http://www.notasgirardot.com) en los tiempos establecidos por la institución, los desempeños obtenidos por los estudiantes en los PMIN.
8. Reportar a las comisiones de evaluación y promoción los estudiantes que, a pesar de haber presentado PMIN no alcanzaron los desempeños básicos propuestos.
9. Adoptar las directrices establecidas por el Consejo Académico en lo referente al proceso de evaluación.
10. Participar activamente en las actividades programadas por la institución o convocadas por otras entidades.

**Nota 1.** Si un docente no presenta reportes de sus estudiantes a las comisiones de evaluación y promoción, se entiende que ninguno de los estudiantes que tuvo a su cargo obtuvo desempeños bajos durante el período y/o año lectivo; así las cosas, todos los estudiantes deberán ser promovidos.

**Art. 23. Derechos de los estudiantes.** Son derechos del estudiante los consagrados en el artículo 12 del decreto 1290

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Además,

5. Recibir de los docentes los planes de mejoramiento integral para superar las insuficiencias.

**Art. 24. Deberes de los estudiantes.** Son deberes del estudiante los consagrados en el artículo 13 del Decreto 1290:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Además,

3. Cumplir con la presentación de los planes de mejoramiento integral en términos de objetividad y puntualidad.
4. Solicitar acompañamiento y orientación a los padres, docentes y directivos docentes para el desarrollo de los planes de mejoramiento integral.

**Art. 25. Estudiantes nuevos.** La I.E.T “Atanasio Girardot” es una institución de puertas abiertas, que garantiza el acceso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes en edad escolar. En términos académicos se establece el siguiente procedimiento para los estudiantes nuevos:

- **Estudiantes nuevos con documentación completa:** Desde Secretaría Académica, se revisa la carpeta y se ubica en el grado según último certificado de estudios aprobado. Si ya ha iniciado el año escolar debe aportar el último boletín emitido por la institución educativa de procedencia.
- **Estudiantes nuevos que ingresan en el transcurso del año y no traen calificaciones de períodos ya cursados:** Desde Secretaría Académica, se revisa la carpeta y se ubica en el grado según último certificado de estudios aprobado. Como no trae calificaciones de períodos ya cursados, deberá desarrollar los PMIN diseñados por los docentes y sustentarlos, en compañía de su acudiente y/o cuidador ante la Comisión de Evaluación. En caso de no presentar el PMIN su valoración en los períodos ya cursados será de 1.0 en todas las áreas.
- **Estudiantes nuevos sin el lleno de los requisitos (migrantes, víctimas del conflicto y otros en similar condición):** Desde el departamento de orientación escolar se revisa la carpeta y se ubica en el grado según último certificado de estudios aportado; ahora bien, si no cuenta con algún o ningún certificado, la IETAG, a la luz del Decreto 1290 de 2009 (Art. 4 numeral 6) implementará como prueba diagnóstica el desarrollo de PMIN para su ubicación en un grado y/o nivel y posterior matrícula. El PMIN debe realizarse en los tiempos establecidos y sustentarse en compañía de su acudiente y/o cuidador ante la Comisión de Evaluación.

**Art. 26. Derechos de los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos.** Son derechos de los padres de familia los consagrados en el artículo 14 del Decreto 1290:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Además,

5. Conocer los planes y proyectos de las áreas y asignaturas que van a cursar sus hijos en cada año lectivo.
6. Conocer el horario en que pueden ser atendidos por los docentes.
7. Recibir de los docentes los planes de mejoramiento integral de las asignaturas en las que sus hijos obtuvieron desempeño bajo.

**Art. 27. Deberes de los padres de familia.** Son deberes de los padres de familia los establecidos en el artículo 15 del Decreto 1290

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Además,

4. Asistir a la entrega de informes académicos realizada por la institución al finalizar cada período escolar.
5. Acompañar a sus hijos en el desarrollo de los planes de mejoramiento integral.
6. Hacer uso del horario de atención a padres de que dispone la institución para averiguar por el desempeño académico y de convivencia de su hijo.

**Artículo 28. Responsabilidades del Consejo Académico.** El Consejo Académico como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponden, entre otras las siguientes funciones:

1. Al finalizar cada período académico, analizar los informes de las Comisiones de Evaluación y Promoción, y adoptar medidas que contribuyan a corregir situaciones que estén dificultando el proceso de evaluación.
2. Definir estrategias que garanticen funcionalidad de las comisiones de evaluación y promoción.
3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
4. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
5. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

**Artículo 29. Responsabilidades del Consejo Directivo.** El Consejo Directivo es la máxima instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento; en relación con el proceso de evaluación, le corresponden, las siguientes funciones:

1. Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación SIE.
2. Definir estrategias que garanticen la divulgación del SIE a la comunidad educativa.
3. Al finalizar el primer período, avalar las decisiones de las Comisiones de Evaluación y Promoción en relación con la promoción anticipada de los estudiantes que la soliciten.
4. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de estudiantes y padres de familia, de conformidad con el artículo 5 del presente documento.
5. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.